Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2022

Sr. Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación a la Declaratoria de procedimiento desierto**,** señala: **"***La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial (…)"* literal c, "*Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. ¡La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas" ;*

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo subrogante, delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable en el ámbito de Contratación Pública que: "… Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (…)";

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-055-E-2021-683 de 18 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: "*Art. 1.- Encargar como Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo al Dr. César Marcel Córdova Valverde, acorde al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo";*

Que, mediante Resolución No. 031-DPE-CGAJ-2023 de 11 de abril de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Resolvió: "*Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW" mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código de proceso Nro. SIE-DPE-001-2023, con el presupuesto referencial calculado para el efecto; y, un plazo de ejecución contractual de 1185 días calendario contados a partir de la firma de contrato, de acuerdo a las condiciones previstas en los Términos de Referencia del procedimiento de contratación, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las disposiciones contenidas en la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

"Artículo 2.- Aprobar el pliego para el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW " mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código de proceso Nro. SIE-DPE-001-2023, con el presupuesto referencial calculado para el efecto; y, un plazo de ejecución contractual de 1185 días calendario contados a partir de la firma de contrato";

Que, el 11 de abril de 2023, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el proceso signado con el código Nro. SIE-DPE-001-2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 17 de abril de 2023, el Designado para llevar adelante el proceso, procedió a responder las preguntas realizadas a través del Portal Compras Públicas;

Que, el 19 de abril de 2023 se presentaron las ofertas para el proceso de signado con el código Nro.SIE-DPE-001-2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW, según consta en el Acta Nro. 3 denominada Acta de Apertura de Ofertas de 20 de abril de 2023;

Que, mediante Acta No. 4 Denominada "ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS" de 21 de abril de 2023, el Designado para llevar adelante el proceso, concluyó que: "(…) *una de las ofertas presenta errores de naturaleza convalidable, se determina que los dos oferentes si cumplieron con los requerimientos solicitados en el proceso y que un oferente debe realizar la convalidación solicitada de acuerdo con lo indicado en el apartado "Errores de Naturaleza Conciliable"*;

Que, el 26 de abril de 2023, el oferente presentó la convalidación solicitada para el proceso de signado con el código Nro.SIE-DPE-001-2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW, según consta en el Acta No. 5 de Respuesta de Solicitud de Convalidación de Errores (…)";

Que, mediante Acta No. 6 de Calificación de Ofertas de 26 de abril de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso concluye: "*(…) que las ofertas señaladas a continuación se consideran calificadas para la presentación de las ofertas económicas iniciales a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para la etapa de puja, por cumplir los requisitos mínimos establecidos en pliegos (…)";*

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 26 de abril de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso concluye: "*(…) que las ofertas que cumplen los requisitos mínimos establecidos en pliegos se consideran calificadas para la presentación de las ofertas económicas iniciales a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para la etapa de puja":*

Que, el 27 de abril de 2023, mediante Informe de Recomendación, el delegado para llevar adelante el proceso recomendó: *(…) adjudicar al proveedor TELCONET S.A. con Nro. de RUC 0991327371001, el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW" por el valor de USD 2 6,000.00 más impuestos, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual*

de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es "(…) Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo";

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2023-0654-M de 04 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Marcelo Xavier Dávila Mediana, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada "(…) la elaboración de la resolución de adjudicación y el contrato "*(...) al proveedor TELCONET S.A. con Nro. de RUC 0991327371001, el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW" por el valor de USD 26,000.00 más impuestos en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados (…)"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAJ-2023-0202-M de 08 de mayo de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Marcelo Xavier Dávila Mediana, remitió las observaciones a la SOLICITUD DE RESOLUCIÓN Y Contrato-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-DPE-001-2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW, conforme a la descripción realizada en dicho documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DTIC-2023-0141-M de 12 de mayo de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso de contratación, recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Marcelo Xavier Dávila Mediana *"(…) declarar desierto el proceso para el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW" mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código de proceso Nro. SIE-DPE-001-2023, de cuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 numeral c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*, debido a que la entidad *"(…) estableció como forma de pago el 70% en calidad de anticipo y el 30% del valor total del bien Pago contra entrega* (…)" y *el "(…) Art. 265 en el Reglamento General a la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, el monto que las entidades públicas pueden entregar en calidad de anticipo no podrá excede 50% del monto total de la contratación (…)"*;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2023-0694-M de 16 de mayo de 2023 y memorando Nro. DPE-CGAF-2023-0697-M de 17 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Marcelo Xavier Dávila Mediana: "*(…)* acoge *la recomendación del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y solicito a su coordinación la elaboración de la respectiva Resolución de Desierto (…)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021;

Resuelve:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso para el objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL NGFW" mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código de proceso Nro. SIE-DPE-001-2023, de conformidad con el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "*Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas" ;*

Artículo 2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como área requirente, para que determine si persiste la necesidad institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 de su Reglamento General.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, el 18 de mayo de 2023

Firmado electrónicamente por:
MARCELO XAVIER DAVILA MEDINA

Sr. Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero

Elaborado por:	Dra. Mercedes Bravo, Especialista de Política Pública	Firmado electrónicamente por: NEYRA MERCEDES BRAVO CALDERON
Revisado por:	Abg. Miguel Acosta Director de Asesoría Jurídica	Firmado electrónicamente por: MIGUEL ISRAEL ACOSTA SOLIS
Aprobado por:	Mgs. Mónica Reinoso, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH REINOSO CURAY